



PROVEEDOR: 1864 - JOSE MANUEL DE LA FUENTE DURAN	FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.			
	ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLOROS SM, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553			
	CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO			
	TIEMPO DE ENTREGA: 8 DÍAS HÁBILES			
REQUISICION No. 15-02-0002-20	NO. CUADRO COMPARATIVO 15-02-0002-20	PEDIDO NUM. PE-020015-2/2020	FECHA DE ADJUDICACION 17/04/2020	HOJA NUM. 1 DE 3

Dependencia	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	CLAVE	15
Unidad Administrativa	UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	CLAVE	02
Partida Presupuestal	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	CLAVE	2111
Proyecto	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.	NÚMERO	150002

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PLUMA S DE TINTA AZUL PUNTO MEDIANO CAJA C/12 PZAS KILOMETRICO PLUMAS DE TINTA AZUL PUNTO MEDIANO CAJA C/12 PZAS KILOMETRICO	CAJA	100	\$ 36.00	\$ 3,600.00
2	PLUMA S DE TINTA NEGRA PUNTO MEDIANO CAJA C/12 PZAS KILOMETRICO PLUMAS DE TINTA NEGRA PUNTO MEDIANO CAJA C/12 PZAS KILOMETRICO	CAJA	100	\$ 36.00	\$ 3,600.00
3	BROCHES METLICO PARA ARCHIVO DE 8 CMS. LAMINADO CAJA C/50 JUEGOS BARRILITO	CAJA	20	\$ 33.90	\$ 678.00
4	CARPETA LEFORT VERDE TAMAQ OFICIOPRINTAFORM/KYMA CARPETA LEFORT VERDE TAMAQ OFICIOPRINTAFORM/KYMA	PZA	20	\$ 33.00	\$ 660.00
5	CARPETA LEFORT VERDE TAMAQ CARTA PRINTAFORM/KYMA CARPETA LEFORT VERDE TAMAQ CARTA PRINTAFORM/KYMA	PZA	30	\$ 29.00	\$ 870.00
6	PLUMON MARCA TEXTOS COLOR FLUORECENTE COL AMARILLO CAJA C/12 PZA BEROL/INK	CAJA?	10	\$ 89.00	\$ 890.00
7	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24 MM X 65M C/10 CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24 MM X 65M C/10	PZA	2	\$ 120.00	\$ 240.00
8	CLIPS ESTANDAR CUADRADITO INOXIDABLE DE 30GRS NUMERO 1 CAJA C/100PZAS BACO CLIPS ESTANDAR CUADRADITO INOXIDABLE DE 30GRS NUMERO 1 CAJA C/100PZAS BACO	CAJA	200	\$ 13.00	\$ 2,600.00
9	CLIPS ESTANDAR CUADRADITO INOXIDABLE DE 30GRS NUMERO 2 CAJA C/100PZAS BACO CLIPS ESTANDAR CUADRADITO INOXIDABLE DE 30GRS NUMERO 2 CAJA C/100PZAS BACO	CAJA	200	\$ 11.02	\$ 2,204.00
10	CLIPS CLIP GIGANTE MARIPOSA # 1 ACCO P1720 C/12 PZAS ACCO	CAJA	10	\$ 21.55	\$ 215.50
11	CLIPS CLIP GIGANTE MARIPOSA # 2 ACCO P1720 C/56 PZAS ACCO	CAJA	10	\$ 31.03	\$ 310.30
12	COJIN PARA SELLO METALICO DEL NUMERO 2 STTAFORD COJIN PARA SELLO METALICO DEL NUMERO 2 STTAFORD	PZA	10	\$ 56.90	\$ 569.00
13	CUADERNO PROFESIONAL CON ESPIRAL METALICO DE PASTA DURA, RAYA C/100 HOJAS ESTRELLA CUADERNO PROFESIONAL CON ESPIRAL METALICO DE PASTA DURA, RAYA C/100 HOJAS ESTRELLA	PZA	10	\$ 33.00	\$ 330.00
14	CUADERNO PROFESIONAL CON ESPIRAL METALICO DE CUADRO GRANDE C/100 HOJAS ESTRELLA CUADERNO PROFESIONAL CON ESPIRAL METALICO DE CUADRO GRANDE C/100 HOJAS ESTRELLA	PZA	10	\$ 33.00	\$ 330.00
15	CUTTER CORTADOR CUCHILLAS CON MANGO VARIOS COLORES DELTA CUTTER CORTADOR CUCHILLAS CON MANGO VARIOS COLORES DELTA	PZA	25	\$ 5.00	\$ 125.00
16	ENGRAPADORA CROMADA TIRA COMPLETA MOD.401 PILOT ENGRAPADORA CROMADA TIRA COMPLETA MOD.401 PILOT	PZA	30	\$ 245.00	\$ 7,350.00
17	FOLDER DE COLOR BEIGE TAMAQ OFICIO PAQ C/100 NASSA FOLDER DE COLOR BEIGE TAMAQ OFICIO PAQ C/100 NASSA	PQ	15	\$ 175.00	\$ 2,625.00
18	FOLDER DE COLOR BEIGE TAMAQ CARTA PAQ C/100 NASSA FOLDER DE COLOR BEIGE TAMAQ CARTA PAQ C/100 NASSA	PQ	20	\$ 161.00	\$ 3,220.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

ANGELICA ARACEN ANTONIO HERRERA
SUBDIRECTORA DE COMPRAS

Vo. Bo.

JOSE LUIS GARCIA FERNANDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

AUTORIZÓ

EFREN HERNANDEZ MONDRAGON
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS



PROVEEDOR: 1864 - JOSE MANUEL DE LA FUENTE DURAN		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.	TIEMPO DE ENTREGA: 8 DÍAS HÁBILES	
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553		
REQUISICION No. 15-02-0002-20		NO. CUADRO COMPARATIVO 15-02-0002-20	PEDIDO NUM. PE-020015-2/2020	HOJA NUM. 2 DE 3

Dependencia	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	CLAVE	15
Unidad Administrativa	UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	CLAVE	02
Partida Presupuestal	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	CLAVE	2111
Proyecto	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.	NÚMERO	150002

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
19	GRAPAS ESTANDAR CON/5040 CAJA PILOT GRAPAS ESTANDAR CON/5040 CAJA PILOT	CAJA	100	\$ 35.34	\$ 3,534.00
20	GOMA DE MIGAJON CAJA CON 40 PZAS MODELO 40 PELIKAN GOMA DE MIGAJON CAJA CON 40 PZAS MODELO 40 PELIKAN	CAJA	5	\$ 89.00	\$ 445.00
21	HOJAS BLANCAS T/CARTA ORIGINAL EN PAPEL BOND DE 75 G/M 37 KGS. 21.6 X 27.9 CMS. PAQUETE CON 500 . VAN GOGH/XEROX BLANCAS T/CARTA ORIGINAL EN PAPEL BOND DE 75 G/M 37 KGS. 21.6 X 27.9 CMS. PAQUETE CON 500 HOJAS. VAN GOGH/XEROX	PAQ	415	\$ 75.99	\$ 31,535.85
22	HOJAS BLANCAS T/OFICIO ORIGINAL EN PAPEL BOND DE 75 G/M 37 KGS. 21.6 X 34.0 CMS. PAQUETE CON 500 . VANGOGH BLANCAS T/OFICIO ORIGINAL EN PAPEL BOND DE 75 G/M 37 KGS. 21.6 X 34.0 CMS. PAQUETE CON 500 HOJAS. VANGOGH	PAQUETE	90	\$ 95.00	\$ 8,550.00
23	LAPIZ DE MADERA PUNTA DE GRAFITO DEL #2 DIXON LAPIZ DE MADERA PUNTA DE GRAFITO DEL #2 DIXON	PZA	200	\$ 3.25	\$ 650.00
24	LAPIZ ADHESIVO DE 40 GRAMOS LA101 LAPIZ ADHESIVO DE 40 GRAMOS LA101	PZA	50	\$ 39.00	\$ 1,950.00
25	LAPIZ BICOLOR C/12 MAE LAPIZ BICOLOR C/12 MAE	CAJA?	5	\$ 54.00	\$ 270.00
26	LIBRO FLORETE DE RAYA FORMA ITALIANA 96 HJS ESTRELLA LIBRO FLORETE DE RAYA FORMA ITALIANA 96 HJS ESTRELLA	PZA	10	\$ 210.34	\$ 2,103.40
27	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 18 BOLSA CON 100 GRS. HERCULES LIGAS DE HULE DEL NUMERO 18 BOLSA CON 100 GRS. HERCULES	BOLSA	100	\$ 19.00	\$ 1,900.00
28	TARJETAS BLANCA BRISTOL MEDIA CARTA COLOR BLANCO, PAQUETE C/100 ESTRELLA TARJETAS BLANCA BRISTOL MEDIA CARTA COLOR BLANCO, PAQUETE C/100 ESTRELLA	PQ	10	\$ 27.00	\$ 270.00
29	MARCADOR PERMANENTE DE ACEITE, TINTA NEGRA	PZA	75	\$ 16.90	\$ 1,267.50
30	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES 76X76 MM DE 400 HOJAS VARIOS COLORES 3X3" JANEL NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES 76X76 MM DE 400 HOJAS VARIOS COLORES 3X3" JANEL	PQ	15	\$ 55.00	\$ 825.00
31	PAPEL CONTAC C/25 METROS PACK PAPEL CONTAC C/25 METROS PACK	ROLLO	2	\$ 159.48	\$ 318.96
32	REGLAS METALICAS DE 30 CM ISOFIT INOXIDABLE PILOT REGLAS METALICAS DE 30 CM ISOFIT INOXIDABLE PILOT	PZA	30	\$ 17.00	\$ 510.00
33	SACAPUNTAS ESCOLAR DE PLASTICO MAE	PZA	100	\$ 0.90	\$ 90.00
34	SACAGRAPAS METALICO DE TENASILLAS CON EMPUADORA DE PLASTICO C/BLOQUEO MAPPED SACAGRAPAS METALICO DE TENASILLAS CON EMPUADORA DE PLASTICO C/BLOQUEO MAPPED	PZA	50	\$ 12.00	\$ 600.00
35	SOBRE MANILA AMARILLO TAMAO CARTA DE PAPEL CON ENGOMADO PAQ. C/50 PZAS NASSA SOBRE MANILA AMARILLO TAMAO CARTA DE PAPEL CON ENGOMADO PAQ. C/50 PZAS NASSA	PAQ.	2	\$ 215.52	\$ 431.04
36	SOBRE MANILA AMARILLO TAMAO OFICIO DE PAPEL CON ENGOMADO PAQ. C/50 PZAS NASSA SOBRE MANILA AMARILLO TAMAO OFICIO DE PAPEL CON ENGOMADO PAQ. C/50 PZAS NASSA	PAQ	2	\$ 267.24	\$ 534.48

OBSERVACIONES:

ELABORO
 ANSELICA MARCELI ANTONIO MERRERA
 SUBDIRECTOR DE COMPRAS

Vo. B.
 JOSE LUIS GAMINO FERNANDEZ
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

AUTORIZO
 EFREN HERNANDEZ MONDRAGON
 DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS

DIRECCION GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADQUISICION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Para efectos de presente, se entenderá por "Director", a la Dirección de Procesos para la Adquisición de Contratos de la Secretaría de Administración, o "Dependiente", al área que es requerida de los bienes, encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, así como de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente pedido, y como "Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cartula del presente pedido y de conformidad a lo establecido por la "Secretaría" o "Dependencia".

Adicionalmente, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Ejecuciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Ejecuciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada por las comisiones presentadas por los proveedores, "El Proveedor", por virtud del presente pedido "El Proveedor" se obliga a entregar a favor del Poder Ejecutivo los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en la cartula y documento que ingresan el presente pedido, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artículo 33 fracción II, de la "Ley".

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con el pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveerlos de los y de forma para proveedores formalizar, en caso contrario se le cancelará y se le entregará a la empresa que lo ganó, tomando en cuenta una sola vez su inscripción respectiva, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 52, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor" acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, límites y condiciones establecidas en la cartula del presente pedido.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo establecido para la entrega de los bienes establecidos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta faltas, conexiones y/o alteraciones.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia" que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la cartula del presente pedido.

1.7. Cualquier modificación o acción al presente instrumento, tendrá que ser realizada por el área responsable de la "Secretaría" o "Dependencia" previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la "Ley".

De conformidad con el artículo 75 fracción II, de la "Ley" Dicha garantía podrá ser mediante:

- Banque de Fianza
- Póliza de Seguro
- Póliza de Crédito

Garantía que deberá expedirse a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y entregarse por "El Proveedor" a la Dirección al momento de la firma del presente pedido, o de conformidad con lo establecido en la Ley.

2.1. Para el caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como mínimo las siguientes expresiones establecidas en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Ejecuciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá consistir en una institución mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del acto jurídico, suscritos con la institución que garantiza, el pago de la fianza por el "Proveedor" hasta que se cumpla con el contrato, para lo cual deberá otorgarse un poder especial a favor de la institución, de conformidad con el artículo 71, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Ejecuciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

4.2. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Dirección", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a su vez satisficiera de la "Secretaría" o "Dependencia" para que proceda la liberación por "La Dirección".

4.4. En caso de ampliación del monto o del plazo se deberá obtener la modificación a la garantía.

5.1. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
5.1.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, presentando en el lugar y la fecha indicada, con las especificaciones solicitadas.

5.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el proceso de adquisición.

5.3. Se tomará como fecha de entrega la que aparece en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dorados sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

5.4. "El Proveedor" deberá presentar la factura sellada por el almacén y pedido, ante las oficinas de la Dirección Administrativa encargada de realizar el pago.

5.5. "El Proveedor" no podrá, sufrir los efectos solicitados en la ficha comunitaria, por caso fortuito o fuerza mayor, en los artículos 56, 57 y 100 de la "Ley".

5.6. Cuando "El Proveedor" no pueda, sufrir los efectos solicitados en la ficha comunitaria, por caso fortuito o fuerza mayor, "Dependencia", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concreta y dentro de este no se otorga el pedido, la fianza mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

5.7. Solo podrán entregarse artículos diferentes o que se consideren equivalentes o superiores, a los especificados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

6.1. DE LA CALIDAD Y GARANTIA.
6.1.1. "El Proveedor" deberá garantizar la calidad de "Los Bienes", dando como garantía con los materiales de fabricación y los componentes suministrados en las especificaciones técnicas solicitadas.

6.2. La "Secretaría" o "Dependencia" deberá presentar copia de la calidad de "Los Bienes", dando como garantía con los materiales de fabricación y los componentes suministrados en las especificaciones técnicas solicitadas.

6.3. Independientemente de lo establecido en el presente artículo, "El Proveedor" quedará obligado a responder por los daños y perjuicios que ocasionen los bienes y materiales entregados, que pudieran sufrir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

7.1. DE LA VIGENCIA.
7.1.1. El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con la cartula del presente contrato, a excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

8.1. DE LA FORMA DE PAGOS, CANCELACION Y RESCISIÓN.
8.1.1. El presente contrato se celebrará para un monto o incumplimiento en la entrega de "Los Bienes" de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Ejecuciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega comprometida, con el monto máximo de la pena será igual al 20% del monto total del pedido, lo que dará motivo para rescindir el presente contrato.

8.2. El incumplimiento total o parcial de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor", facultará a la "Secretaría", "Dependencia" y/o "área requerida", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar una segunda oferta.

8.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado.
- b) Cuando el "Proveedor" incumpliere los plazos señalados en el presente artículo.
- c) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega, especificaciones y características solicitadas.
- d) Cuando el "Proveedor" sucumbiera en el pago de la fianza o en el pago de las obligaciones del presente contrato.
- e) Cuando el "Proveedor" no haya otorgado un consentimiento en el artículo 71 de las disposiciones técnicas de los bienes de las mismas de las mismas que se expresan.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cubierta o satisfecha en los términos convenidos en el presente pedido, una vez determinada la cantidad líquida podrá deducirse del importe relativo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a favor del Poder Ejecutivo".

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente estipulación, aplicado al valor del bien o los bienes atrasados, de manera proporcional al 20% del monto del pedido que corresponda a la partida de que se trata. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los bienes no sean entregados y la pena convencional, por atraso, rebasa el 20% del monto del pedido establecido de manera proporcional respecto de la pena convencional, en las bases presentadas en el presente pedido, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá modificar el monto de la pena convencional, con la finalidad de que se trate o de otro modo, para las mismas, aplicando a "El Proveedor", una sanción por mora, por haber incumplido con la entrega de los bienes, siempre y cuando la misma sea superior a la que se estableció en el presente artículo, en el momento de la firma del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la cancelación de dicha sanción al haber ejercido la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta estipulación, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo, si "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo II, de la "Ley".

9.1. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
9.1.1. Cuando no surcan causas que aluden al ítem general, o bien cuando por causas justificadas se alarga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se desvirtua que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se constituya un daño o perjuicio patrimonial al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, solo podrá otorgarse el contrato de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperadas por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se realicen de manera oportuna con el pedido que se trata.

9.2. La pena acordada, que cubra como dándole lugar para recibir los días de notificación de cancelación por "El Proveedor", en el tiempo del presente contrato, comienza al momento de su aceptación, y la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los poderes otorgados de información de esta área.

10.1. DE LA FACTURACIÓN.
10.1.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma numeración del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de recepción, con el caso de que se otorgara un crédito por el pago de los bienes que se entregan a la "Secretaría" o "Dependencia", con FE.C. GEN/2007/1765, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, CP. 62000, Comarca de Morelos.

10.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá, que se debe comenzar a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y el área designada para tal efecto, por parte del área requerida.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para definir controversias que se suscitaren con motivo de su cumplimiento o incumplimiento, dicho, o cualquiera que surgere motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y el "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación el Jefe de la "Dirección" de conformidad a las facultades que son conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que las correspondiera.

11.1. El PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, EJECUCIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

NOMBRE: JOSÉ MANUEL DE LA FUENTE DURÁN
DOMICILIO LEGAL: CARRILLO DE TELLADO #29, COL. CENTRO CUERNAVACA, MORELOS.
CARGO: PROPIETARIO
RFC: FUDM880428ANU
IDENTIFICACION OFICIAL: CREDENCIAL DE ELECTOR
ESCRITURA NOTARIAL NÚM. DE LA CIUDAD DE
FECHA: _____

FRMA: _____

21

01/4

21/0

11/95

21/0



PROVEEDOR: 1864 - JOSE MANUEL DE LA FUENTE DURAN		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN, CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553		
		CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO	TIEMPO DE ENTREGA: 8 DÍAS HÁBILES	
REQUISICION No. 15-02-0002-20	NO. CUADRO COMPARATIVO 15-02-0002-20	PEDIDO NUM. PE-020015-2/2020	FECHA DE ADJUDICACIÓN 17/04/2020	HOJA NUM. 3 DE 3

Dependencia	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	CLAVE	15
Unidad Administrativa	UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	CLAVE	02
Partida Presupuestal	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	CLAVE	2111
Proyecto	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.	NÚMERO	150002

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
37	SOBRE MANILA AMARILLO TAMAO NOMINA DE PAPEL CON ENGOMADO PAQ. C/50 PZAS NASSA SOBRE MANILA AMARILLO TAMAO NOMINA DE PAPEL CON ENGOMADO PAQ. C/50 PZAS NASSA	PAQ	2	\$ 107.76	\$ 215.52
38	SOBRE MANILA AMARILLO TAMAO DOBLE CARTA DE PAPEL CON ENGOMADO PAQ. C/50 PZAS NASSA SOBRE MANILA AMARILLO TAMAO DOBLE CARTA DE PAPEL CON ENGOMADO PAQ. C/50 PZAS NASSA	PAQ	2	\$ 344.83	\$ 689.66
39	CORRECTOR LIQUIDO DE 20 ML. BOTELLITA PELIKAN	PZA	50	\$ 13.50	\$ 675.00
40	DEDAL DE PLASTICO PARA CONTEO DE HOJAS HERCULES	PZA	25	\$ 4.90	\$ 122.50
41	CINTA CANELA EN COLOR TRANSPARENTE DE 48 MM. DE ANCHO X 50 METROS DE LARGO.	PZA	90	\$ 28.70	\$ 2,583.00
42	PAPEL TERMICO EN ROLLO DE 80 MM. X 80 MTS.	PZA	60	\$ 35.20	\$ 2,112.00
43	TIJERAS DE 7" PARA OFICINA CON MANGO NEGRO MAPED TIJERAS DE 7" PARA OFICINA CON MANGO NEGRO MAPED	PZA	20	\$ 55.00	\$ 1,100.00
44	TINTA PARA SELLO COLOR AZUL DE 60 ML STAFFORD TINTA PARA SELLO COLOR AZUL DE 60 ML STAFFORD	PZA?	5	\$ 25.00	\$ 125.00
45	CAJAS DE ARCHIVO MUERTO T/OFICIO CAJAS DE ARCHIVO MUERTO T/OFICIO	CAJA	50	\$ 28.45	\$ 1,422.50
46	CAJAS DE ARCHIVO MUERTO T/CARTA CAJAS DE ARCHIVO MUERTO T/CARTA	PZA	50	\$ 25.00	\$ 1,250.00
IMPORTE					\$ 96,497.21
IVA					\$ 15,439.56
TOTAL					\$ 111,936.77

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANGELICA AZULELLI ANTONIO HERRERA SUBDIRECTORA DE COMPRAS	Vo. DE JOSE LUIS GALVAN FERNANDEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	AUTORIZÓ EFREN HERNANDEZ MONDRAGON DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	---	---

